CONTRATO No SGG-SMC-144-2026

Señor(a):
MARTHA ISABEL CABRERA
C.C. No. 51579738
COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 SAS
NIT: NIT 900.255.406-6
Domicilio: Carrera 6 B # 16 – 24

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-001-2026

La Alcaldía Municipal de El Rosal – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 25 de febrero de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>“ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADOS IMPRESION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA”.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80161800</td><td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>43211700</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Las especificaciones técnicas y servicios para prestar al Municipio han de ajustarse completamente a los requerimientos que describen en los estudios previos, invitación publica y a la oferta económica.</td></tr>
<tr><td>4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM</td><td>Los valores unitarios y totales por ítem se encuentran detallados de manera integral en el Anexo Técnico No. 1, documento que hace parte vinculante de la presente aceptación.
Nota: El valor total de la oferta por el plazo de ejecución (10) meses es de $28.452.804,80, incluido impuestos nacionales, departamentales, tasas, gravámenes y demás gastos directos e indirectos independientemente de su régimen tributario.</td></tr>
<tr><td>5. VALOR:</td><td>El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOSCON OCHENTA CENTAVOS ($28.452.804,80) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.
Parágrafo 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
Parágrafo 2 El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial</td></tr>
</table>

	como quiera que su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios destinado para servicios adicionales.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. FORMA DE PAGO:	**EL MUNICIPIO** de El Rosal Cundinamarca cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales mensuales, hasta por el valor mensual, el pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: ● Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ● Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. ● Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. ● Entrega de certificado y aprobación por cada sede educativa y sedes adscritas a la Secretaria de Desarrollo Social en la que se prestó el servicio. **Nota:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”. Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Ofrecer y garantizar el servicio de alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos con las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad (impresión, escaneo y fotocopiado), con los accesorios, consumibles e insumos como tóner y papel tamaño carta requeridos. 2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en los lugares y oficinas del Municipio, indicados por el Supervisor del Contrato. 3. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de impresión puestos a disposición de la entidad, asumiendo repuestos, insumos, cartuchos, tintas y/o tóner y demás requeridos para el correcto funcionamiento de las mismas en las cantidades y calidades requeridos, durante el tiempo de ejecución del contrato.

	4. Ofrecer y garantizar la administración y demás controles necesarios para cumplir a satisfacción con el servicio durante la ejecución del contrato. 5. Configurar los equipos del municipio que funcionan en la red para que puedan hacer uso efectivo del bien arrendado. 6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de forma oportuna con el fin de evitar la interrupción en los servicios de copiado, impresión y/o escaneo y afectación en las actividades de la entidad, garantizando el desarrollo normal del contrato. 7. El arrendador se obliga para con el municipio a hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en arrendamiento, indicando marca, modelo y serie y demás características que los individualicen y el estado en que dichos elementos son entregados. 8. El arrendador se obliga a transportar, ubicar e instalar, dejado en perfecto funcionamiento los equipos, el municipio en el lugar o sitio que le indique el supervisor del contrato. 9. El contratista se compromete y obliga, a que en el evento en que alguno de los elementos que hacen de los bienes objeto del presente contrato, se averíen o se encuentren defectuosos e impidan ser utilizados en forma adecuada, a reemplazarlos por los elementos de similares condiciones a los aquí descritos; cambio que se compromete a realizar a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del presente contrato. El equipo a entregar como cambio del defectuoso debe contar con el visto bueno del supervisor. 10. El contratista se compromete a suministrar el servicio de scanner y debe estar conectado a una carpeta compartida en la red de los equipos de la entidad. 11. El contratista deberá facturar sobre la cantidad de fotocopias, impresiones y escaneos realizados durante el periodo establecido en el contrato a satisfacción del supervisor. 12. El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia e idoneidad en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad de los trabajos y el buen funcionamiento de los equipos. 13. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. 15. El contratista arrendador se compromete a dictar capacitación respecto al manejo del equipo dado en arrendamiento, a los funcionarios del municipio que se encargaran y responsabilizaran de operar los equipos, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato, previa coordinación de día y hora. 16. El contratista arrendador se compromete y obliga a realizar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, a todo costo, así como también debe prever los costos y gastos de desplazamiento del técnico para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el costo de los repuestos, el costo y traslado de los insumos, tales como tóner, tintas y demás que requiera para el buen funcionamiento de los equipos. 17. En caso de no superar la cantidad de copias establecidas, el contratista entregara el papel a la entidad durante cada corte mensual. 18. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
9. OBLIGACIONES GENERALES	1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato. 2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo

	del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”. 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 5. Designar el supervisor del contrato. 6. Suscribir el acta de inicio. 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000173 del 05 de febrero de 2026 rubro. 2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliario y servicios de leasing.
12. SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno y/o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
13. GARANTÍAS:	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo

y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.				X		30	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Municipio diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

	contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	EL presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	La presente aceptación de la oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y legalizada con la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, para su ejecución deben cumplirse los anteriores requisitos.
20. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será en el Municipio de El Rosal Cundinamarca, para constancia se firma el 03 de marzo de 2026.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyecto	Erika Liset Romero Delgado Asesora Externa
Reviso	Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno
Aprobó	Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Ordenador del gasto.

Anexo Técnico No. 1

1	Alquiler E Instalación De Diez (10) Impresoras Multifuncionales Monocromáticas (Blanco Y Negro), Con Funciones De Impresión, Copiado Y Escaneo En Red, Incluyendo	Con las siguientes características: Configuración: Multifuncional para grupo de trabajo con impresión escaneo en red estándar, con minimo dos (2) bandejas de papel tamaño carta y oficio. • Bandeja Multipropósito.	DESARROLLO ECONOMICO	3300	1	$ 2.390.992,00	$ 454.288,48	$ 2.845.280,48

	Suministro De Tóner, Repuestos, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Integral, Conectividad USB Y Ethernet, Para Un Consumo Mensual Estimado De Hasta Cincuenta Mil (50.000) Impresiones.	• Tamaño máximo de papel Tabloide (A3).						
		• Tecnología Láser						
		• Resolución de escaneo Color y BIN: Hasta 600 dpi 1 TWAIN: Hasta 1200 dpi						
		• Características de escaneo						
		• Escaneo a email carpeta/URL integrado, escaneo TWAIN y a color						
		• Protocolos: TCP/IP, NCP*, SMB, SMTP, POP, LDAP, FTP, IMAP4.						
		• Velocidad del procesador: 533MHz						
		• Lenguas de impresora: Estándar: PCL5c, PCL6, emulación de PostScript®3TM,						
		emulación de impresión directa a PDF Opcional: Adobe5 PostScript03Tmorigi nal, impresión directa a						
		• Adobe@ PDF, PictBridge®						
		• Resolución de impresión Hasta 1200 x 1200 dpi						
		• Protocolo de red TCPIIP (iPv4, IPv6),						
		• IPX/SPX*						
		• Interfaces: Estándar: 1 Gigabit Ethernet (1000Base-T/100Base-TX/10Base-T) 1						
		USB 2.0 tipo A (2 puertos en la parte posterior del equipo, 1 puerto en el panel de						
		operación), Ranura para tarjeta SD en el panel de operación, USB 2.0 tipo						
		• Gama de zoom: 25% a 400% en incrementos de 1 %						

		• Tipos de papel compatibles: Papel común, reciclado, especial 1-3, membretado,						
		cartulina,						
		• preimpreso, Bond, estucado brillante, de color, sobres*, estucado, etiquetas* y OHP*,						
		• Capacidad de papel estándar: 1,200 hojas						
		• (2 x 550 hojas cada una + bandeja de desvío para 100 hojas).						
		• Capacidad de salida estándar: 500 hojas						
		• Velocidad de salida impresión de copias 25ppm						
		• Capacidad de papel máxima 4700 hojas						
		• Cantidad de copia máxima Hasta 999	COMISARIA DE FAMILIA	6000				
		• Tiempo de salida de primera página 4.6 segundos.	DESARROLLO SOCIAL	9000				
		• Capacidad del alimentador de documentos	S. GOBIERNO	6000				
		• 100 hojas	PLANEACION	4800				
		• Panel de control incunable estándar con	SISBEN	2500				
		• pantalla LCD a todo color de 9"	INSPECCION DE POLICIA	3330				
		• Subcategoría de suministros En blanco y negro.	OBRAS PUBLICAS	3400				

		• Suministros, tóner un Kit para los equipos instalados en cada uno y todos los repuestos que se deban cambiar por fallas técnicas o desgaste normal, suministros como Cilindros Reveladores, cuchillas, y repuestos originales para eventualescambios por desgaste o fallas. Preventivas y correctivas cuando lo requieran los equipos Instalados	S. HACIENDA	10000				
VALOR TOTAL								**$ 2.845.280,48**